

La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DIEZ DE NOVIEMBRE A LAS 10,40 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION, a los anteriores en Haro a once de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2096

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas nº 272/92 se ha dictado la siguiente: "Sentencia.— En Haro, a seis de Octubre de 1993. Vistos en Juicio Oral y Público por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro (La Rioja) D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ

sobre INSULTOS Y AMENAZAS con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados MARIA PAZ LOPEZ ANGUILO y MARIANO VELASCO DE PEDRO, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: "Fallo: Que debo absolver y absuelvo a MARIANO VELASCO DE PEDRO de las faltas de vejaciones e injurias que se le imputaban con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal así como a las partes, haciéndoles saber de su derecho a interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril.).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. F'do: JOSE MANUEL REGADERA SAENZ.— Ante mí: JOSE LUIS COELLO MOLINA".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a MARIANO VELASCO DE PEDRO en ignorado paradero, extiende y firmo el presente a catorce de Octubre de 1993.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Contratación directa de la obra de ejecución de colector de aguas residuales en el Reajo de Briones IV.A.964

Por esta Alcaldía con fecha 7-9-93, se dictó resolución adjudicando definitivamente la obra: Ejecución de colector de aguas residuales en el Reajo de Briones, a través del procedimiento de contratación directa a la empresa Construcciones Egin S.L., con CIF.: B-48104095, en el precio de 3.535.761 ptas.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En la villa de Briones, a 13 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Devolución de fianza IV.A.965

Por SIEMENS NIXDORF se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida por importe de 51.801 Pts. para responder del correcto funcionamiento de los equipos informáticos suministrados, depositada en este Ayuntamiento el 24 de Octubre de 1985.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio, a 15 de Octubre de 1993.— La Alcaldesa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta bienes inmuebles IV.A.966

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Manuel J. IGEA ZAPATERO, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1993, la siguiente providencia:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 11 de octubre de 1.993, la subasta de bienes inmuebles del deudor Manuel J. IGEA ZAPATERO, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 15 de septiembre de 1.993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad a mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de diciembre de 1.993 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de 108 artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de 108 Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros, los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1.

RUSTICA: Heredad olivar secano de tercera y cereal secano de quinta en PIEDRALÉN, de esta jurisdicción de Cervera del Río Alhama, de veintidós áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, Monte; Sur y Oeste, Camino y Este, Angela Zapatero. Polígono 42, parcela 24 a y b. Inscrita al Tomo 272 del Archivo, Libro 99 de Cervera, Folio 61, Finca nº 11.715, Inscripción 1ª.

Valor de tasación: 67.800.—pta

Tipo de subasta en primera licitación: 67.800.—pta

Tipo de subasta en segunda licitación: 50.850.—pta

LOTE 2.

RUSTICA: Heredad a olivar secano de tercera, en PIEDRALÉN, de esta jurisdicción de Cervera del Río Alhama, de dos áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte y Sur, Camino y Este, Angela Zapatero y Oeste, no consta.